

## ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, nº2023/7837 fecha 10 de noviembre de 2023 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el procedimiento destinado a cubrir para la provisión con carácter temporal y excepcional de una (1) plaza de Agente de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través de Comisión de Servicios, hasta tanto se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos. (Publicado en el BOP nº130, de fecha 27 de octubre de 2023) cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el procedimiento destinado a cubrir para la provisión con carácter temporal y excepcional de una (1) plaza de Agente de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través de Comisión de Servicios, hasta tanto se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos. (Publicado en el BOP nº130, de fecha 27 de octubre de 2023), que se adjunta de forma inseparable como Anexo I a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo para la presentación de subsanaciones y reclamaciones durante cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

**TERCERO.-** Publicar la lista provisional de Admitido/as y Excluido/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Francisco José García López



## ANEXO I

- **ADMITIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
--.---.370-J	HERRERA LEÓN	RAMÓN OCTAVIO

- **EXCLUIDOS/AS:**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE INADMISIÓN
--.---.372-S	FRANCO ÁLVAREZ	MÓNICA ARMINDA	(1)

### **CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:**

- (1) No aporta el Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración de origen, en el que deberá de indicarse lo siguiente:
- Grupo y subgrupo, cuerpo, escala o similar clase dentro del grupo profesional. Situación administrativa actual.
  - Antigüedad en el cuerpo.
  - Nº Trienios perfeccionados expresando a qué grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio. Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).

### **OBSERVACIONES PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDO/AS:**

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de Admitido/as, que se hará pública en el en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse la composición del Tribunal para la valoración de los méritos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de Admitido/as, serán definitivamente Excluido/as. La resolución que apruebe definitivamente la lista de Admitido/as y Excluido/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo que corresponda. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso – Administrativo señalado, contra la Resolución que se acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

